



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.  
Nit.8001101819 contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS c. c.  
Nit.8600024002 Rad. 41001-40-03-007-2018-00849-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por las partes del proceso, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf